



MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-107-LQ22 DENOMINADA "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN EL DESDICHADO (ACTUAL VILLA LOS NARANJOS), CHAPILCA, VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO N° 5572

VICUÑA, 20 OCT. 2022

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N° 4.180 de fecha 25 agosto de 2021, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°7255, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se aprueba la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Vicuña con cargo al programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal, en el marco del plan – Chile apoya, para financiar el proyecto denominado "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN EL DESDICHADO (ACTUAL VILLA LOS NARANJOS), CHAPILCA, VICUÑA", código 4106210701 – C (CHA).
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° N°4.468, de fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó la publicación, las bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 727202-79-LQ22 denominada "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN EL DESDICHADO (ACTUAL VILLA LOS NARANJOS), CHAPILCA, VICUÑA", y se designó comisión evaluadora.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.364, de fecha 12 de octubre de 2022, la singularizada propuesta pública se declaró desierta, por cuanto las ofertas recibidas a través del Portal de Compras no resultaron convenientes para los intereses del municipio.
4. Que, persistiendo la necesidad de contratar los servicios en cuestión, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN EL DESDICHADO (ACTUAL VILLA LOS NARANJOS), CHAPILCA, VICUÑA", con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°907 del año 2022, derivado de recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-107-LQ22 denominada "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN EL DESDICHADO (ACTUAL VILLA LOS NARANJOS), CHAPILCA, VICUÑA", por un presupuesto máximo disponible de \$185.810.607.- (Ciento Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Seiscientos Siete Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien lo subrogue.
 - b) Juan Pinto Contreras, Director de Obras, o quien lo subrogue.
 - c) Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, Karla Salazar Adasme, o quien la subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Gerardo Rojas Pereira, Asistente de Arquitectura, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

KARLA
CONSTANZ
A SALAZAR
ADASME

Firmado digitalmente por
KARLA
CONSTANZA
SALAZAR ADASME



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMB/KSA/EFC/APP/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)



Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL